



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0285-2023-GM-MDH/LC

Huayopata, 06 de Septiembre del año 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 0367-2023-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 06 de Septiembre del 2023, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Asesor Legal, Informe N° 0444-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC, de fecha 05 de Septiembre del 2023, emitido por el Ing. Américo Bocangel Canal, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, **"REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA"**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa (...) Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones,

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que expresa: (...) "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, la Ley N° 30057 Ley de servicio Civil establece en su artículo 6°, Oficina de Recursos Humanos lo siguiente: "Las oficinas de recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos o la que haga de sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad. b) Formular lineamientos y políticas para el desarrollo de plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión. c) Supervisar, desarrollar, y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos. d) Realizar el estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de la provisión de personal al servicio de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales. e) Gestionar los perfiles de puesto. f) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra. g) Otras funciones que se establezcan en las normas reglamentarias y lo dispuesto por el ente rector del sistema".

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público establece en su artículo 3° lo siguiente: "Los servidores públicos están al servicio de la Nación. En tal razón deben: a) Cumplir el servicio público buscando el desarrollo nacional del País y considerando que trasciende los periodos de gobierno; b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes del servicio; c) Constituir un grupo calificado y en permanente superación; d) Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio; y e) Conducirse con dignidad en el desempeño del cargo y en su vida social"

Que, el **REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**, que se propone tiene como objeto, establecer normas y procedimientos para propiciar, fomentar y mantener la armonía en las relaciones laborales; así como asegurar la buena marcha y una prestación eficiente del servicio, dentro del marco de la política de la Municipalidad y con sujeción a los dispositivos legales vigentes. Asimismo, define y determina. De manera integral y sistematizada, la normativa general sobre las condiciones a que deben sujetarse la Municipalidad y los empleados públicos en cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 013089, de fecha 16 de Agosto del 2023, presentado por José Luis Orihuela Laquita, presenta el **REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**, para su aprobación y visto bueno, reglamento que se viene elaborando a través del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Huayopata



Huayopata, Distrito del Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2460448, perteneciente a la Secuencia Funcional N° 046.

Que, mediante Informe N° 079-2023-AJMV-MSGIMDH-MDH/LC, de fecha 04 de Septiembre del 2023, el Econ. Anthony Joseph Mora Velásquez, en calidad de Residente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Gestión –institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Distrito del Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2460448, perteneciente a la Secuencia Funcional N° 046, remite la propuesta del **REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**

Que, mediante la Opinión Legal N° 367-2023-RSRC-OAL-MDH/LC de fecha 06 de Septiembre del 2023, el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, opina que se apruebe el **REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**, elaborando a través del proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Distrito del Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2460448.

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 02-A-2023-MDH/LC, de fecha 03 de Febrero del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, elaborando a través del proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Distrito del Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2460448, que consta de XXII capítulos: I) Disposiciones Generales, II) Incorporación de Personal, III) Jornada e Servicio, Horario y Tiempo de Refrigerio, IV) Normas de Control se Asistencia, Puntualidad y permanencia al servicio civil que se aplican en la Municipalidad Distrital de Huayopata, V) Normas sobre permisos, licencias e inasistencias, VI) Normas de las Practicas Pre – Profesionales y Profesionales, VII) Normas de las personas con Discapacidad, VIII) Modalidad de los descansos Remunerados, IX) Atribuciones y obligaciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata, X) Disposiciones sobre el plan de Bienestar, XI) Derechos, Obligaciones, Deberes e incompatibilidades de los servidores civiles, XII) Disposiciones Sobre la entrega de compensaciones, XIII) Implementación del Sistema de Control Interno, XIV) Régimen Disciplinario y Procedimiento sancionador, XV) De las sanciones por Faltas disciplinarias, XVI) Del Certificado de Trabajo y Entrega de Puesto, XVII) De las medidas de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual, XVIII) De la seguridad y Salud en el Trabajo, XIX) Vigilancia y seguridad, XX) Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, XXI) Termino de Servicio Civil, XXII) Compromiso Ético; Disposiciones complementarias y Terminología, con un total de Ochenta(80) folios que forman parte de la presente Resolución,

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la implementación, ejecución y control del REGLAMENTO DE CONTROL, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL